El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 14/11/2026 03:40

viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA, Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo, a la ciudad de Hanói, República Socialista de Vietnam, del 23 al 29 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y apellidos	Pasajes aéreos US$	Zona Geográfica	Viáticos por día US$	Total Viáticos US$
ROGERS MARTIN VALENCIA ESPINOZA	7 472,04	Asia	500,00 x 3	1 500,00

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Comercio Exterior y Turismo al señor JUAN CARLOS REQUEJO ALEMAN, Ministro de Estado en el Despacho de la Producción, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Comercio Exterior y Turismo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

ROGERS MARTÍN VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

2574991-3

Encargan el Despacho de la Presidencia de la República al Primer Vicepresidente, y encargan la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministro de Defensa

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 315-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32747, el Senado de la República autoriza a la Presidenta de la República, señora KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, para salir del territorio nacional del 15 al 21 de noviembre de 2026, fecha esta última en la que aterrizará en el territorio nacional, con el objeto de viajar a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, a fin de participar en la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho Foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para efectuar una visita el 20 de noviembre de 2026 y sostener una reunión cumbre con la Primera Ministra Sanae Takaichi, precedida de una ceremonia de honor;

Que, en consecuencia, es necesario encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE, Primer Vicepresidente de la República, en tanto dure la ausencia de la señora Presidenta de la República;

Que, del mismo modo, resulta necesario encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, mientras dure el impedimento del titular;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 126 y 127 de la Constitución Política del Perú;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar el Despacho de la Presidencia de la República al señor LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE, Primer Vicepresidente de la República, a partir del 15 de noviembre de 2026 y en tanto dure la ausencia de la señora Presidenta de la República.

Artículo 2.- Encargar el Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros al señor RAFAEL JORGE BELAUNDE LLOSA, Ministro de Defensa, a partir del 15 de noviembre de 2026 y en tanto dure el impedimento del titular.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

2574991-4

Autorizan viaje del Ministro de Relaciones Exteriores a la República Popular China y a Japón, y encargan su Despacho al Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

RESOLUCIÓN SUPREMA
Nº 316-2026-PCM

Lima, 13 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAB) Nº 1851 del Despacho Ministerial, de 23 de octubre de 2026, y su proveído de 11 de noviembre de 2026; el Memorándum Nº DAO010152026 de la Dirección General de Asia y Oceanía, de 26 de octubre de 2026; el Memorándum Nº OPP026992026 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 9 de noviembre de 2026 y su proveído de 11 de noviembre de 2026, que otorga la certificación de crédito presupuestario para el presente viaje; el Memorándum Nº LEG018012026 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 10 de noviembre de 2026; y, el Memorándum Nº OAP033312026 de la Oficina de Administración de Personal, de 10 de noviembre de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Embajada de la República Popular China en Lima remitió al Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú la Carta S/N, de 12 de octubre de 2026, a través de la cual el Gobierno de la República Popular China invita a la señora Presidenta de la República, KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, a participar en la 33.ª Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), a llevarse a cabo en la ciudad de Shenzhen, provincia de Guangdong, República Popular China, los días 18 y 19 de noviembre de 2026, en el marco de la Semana de Líderes de APEC 2026;

Que, la 33.ª Cumbre de Líderes de APEC 2026 constituye la instancia de más alto nivel político del foro, en la que los líderes de las economías miembro adoptan

los principales acuerdos y directrices que orientarán la futura labor del foro. En ese sentido, la participación del Perú permitirá dar continuidad a los instrumentos negociados durante el presente año APEC, continuar impulsando la implementación de los entregables aprobados durante la presidencia APEC Perú 2024 y promover las prioridades e intereses del Perú en la región Asia-Pacífico;

Que, en el marco de la Semana de Líderes de APEC 2026, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores sostendrá reuniones bilaterales con sus homólogos de distintas economías miembro del foro, lo que representará una valiosa oportunidad para posicionar los temas de interés del Perú en la agenda del foro APEC;

Que, de otro lado, mediante Nota Nº O-1A/200/26, de 14 de octubre de 2026, la Embajada del Japón en el Perú comunicó que el Gobierno del Japón celebrará una reunión cumbre entre la señora Presidenta de la República, KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI, y la señora Primera Ministra del Japón, SANAE TAKAICHI, el 20 de noviembre de 2026, precedida de una ceremonia de honor que tendrá lugar en la oficina de la Primera Ministra;

Que, mediante Resolución Legislativa Nº 32747, el Senado de la República autorizó a la señora Presidenta de la República para salir del territorio nacional del 15 al 21 de noviembre de 2026, con el objeto de viajar a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, a fin de participar en la 33.ª Reunión de Líderes Económicos del Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), ocasión en la que también sostendrá encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para efectuar una visita el 20 de noviembre de 2026 y sostener una reunión cumbre con la Primera Ministra del Japón, señora Sanae Takaichi, precedida de una ceremonia de honor;

Que, la visita de la señora Presidenta de la República al Japón constituye una importante oportunidad para reafirmar y profundizar la Asociación Estratégica establecida entre ambos países en el año 2016, en el marco de su décimo aniversario, así como para impulsar la implementación de la Hoja de Ruta Perú – Japón 2024 – 2033, mediante el fortalecimiento del diálogo político de alto nivel, la promoción del comercio y las inversiones, y la ampliación de la cooperación bilateral en áreas prioritarias para el desarrollo nacional, particularmente en materia de infraestructura, minería, innovación tecnológica y gestión del riesgo de desastres;

Que, está previsto que el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores acompañe a la señora Presidenta de la República durante la mencionada visita, a fin de profundizar el diálogo político de alto nivel y promover las relaciones económicas, comerciales y de cooperación con el Japón;

Que, por lo expuesto, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, para participar en la 33.ª Cumbre de Líderes de APEC 2026 y en los encuentros bilaterales con sus homólogos de las economías miembro de dicho foro; y a la ciudad de Tokio, Japón, para participar en la reunión cumbre de la señora Presidenta de la República con la Primera Ministra del Japón y en la ceremonia de honor que la precederá;

Que, por cuestiones de itinerario, el señor Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores viajará a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón, del 16 al 21 de noviembre de 2026;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos serán cubiertos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, en tanto dure la ausencia del Titular, resulta necesario encargar el Despacho de Relaciones Exteriores;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de Ministros se efectuará por Resolución Suprema, refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley Nº 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley Nº 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR, Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Shenzhen, República Popular China, y a la ciudad de Tokio, Japón, del 16 al 21 de noviembre de 2026, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Suprema son cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta (314) 0083906 Conducción y asesoramiento de líneas de política exterior e institucional – Despacho Ministerial; y Código POI AOI00004500085 "Garantizar permanentemente la Gestión del Despacho Ministerial", debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Tramo	Pasajes Aéreos (USD)	Viáticos por día (USD)	Número de días	Total viáticos (USD)
ALFONSO CARLOS ESPA Y GARCES-ALVEAR	Lima – Hong Kong	19 822,27	500,00	3 + 2	2 500,00
	Shenzhen – Tokio	759,40			
	Tokio – Lima	10 327,70			
	Fee	30,00			

Artículo 3.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor MARCO ANTONIO VINELLI RUIZ, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 4.- La presente Resolución Suprema no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

LUIS FERNANDO GALARRETA VELARDE
Presidente del Consejo de Ministros

ALFONSO CARLOS ESPÁ Y GARCÉS-ALVEAR
Ministro de Relaciones Exteriores

2574994-2